



CONVENIOS FIRMADOS EN SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE	BAS/1657/2024
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI YA LA FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO DE LA PYME (FACPYME) PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO "BONOS CONSUME L'ALFÀS DEL PI CAMPAÑA 2024".</p> <p>El presente Convenio tiene como objeto designar a la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme, entidad colaboradora del Ayuntamiento l'Alfàs del Pi con la finalidad de que actúe en su nombre para la concesión de subvenciones a los consumidores mayores de edad que realicen compras en los establecimientos de comercios, hostelería y servicios de la localidad, en aras de fomenta el comercio local y de apoyo empresas locales.</p>
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y La Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME).
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 06/09/2024.</p> <p>La vigencia del presente Convenio abarcará las actividades que se desarrollen para la implementación y ejecución del programa "BONO CONSUMO l'Alfàs del Pi CAMPAÑA DE 2024" desde la firma del mismo hasta la finalización del periodo de justificación.</p>
OBLIGACIONES	<p>Financiación.</p> <p>Los gastos originados por la realización de las acciones derivadas de este convenio serán sufragados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi con cargo a la aplicación presupuestaria 431-47200 del ejercicio 2024, por un importe de 17.001,92€, procedente de una subvención concedida por la Exclama Diputación de Alicante al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, 255,018,00€ con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2024. (B.O.P. 146, 31/07/2024).</p> <p>La totalidad de las aportaciones por parte del Ayuntamiento y de la subvención recibida por la Exclama Diputación de Alicante asciende a 272.049,92€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se compromete por medio del presente convenio a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aportar la cantidad económica de 272.049,92 euros para contribuir con la financiación de los gastos de esta campaña.2. Abonar a FACPYME, el 100% de la cuantía total una vez firmado el convenio para poder hacer frente a los pagos y gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la campaña. Si no se abona el dinero, no se puede hacer frente al pago de las remesas y, cuando los establecimientos llamen porque no han cobrado, se les remitirá al ayuntamiento.3. Gestionar y asumir los gastos derivados de la campaña de publicidad objeto de este convenio: creatividad, edición de material gráfico y adaptación a diferentes formatos.4. Facilitar instalaciones para la prestación del servicio presencial al objeto de facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital.5. Facilitar a FACPYME un listado de los NIF/NIE de los beneficiarios de esta campaña (personas físicas empadronadas en l'Alfàs del Pi a 1 de agosto de 2024 y con fecha de nacimiento del 31 de diciembre de 2006 o antes. Apartado 5 convocatoria). <p>La Federación Alicantina de Comercio de la Pyme- FACPYME- actúa como entidad colaboradora, en los términos en que regula esta figura la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en los artículos 12 a 16, para la gestión de las subvenciones en el marco de la campaña de reactivación del consumo a través de "BONOS CONSUMO L'ALFÀS DEL PI 2024" del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Federación se compromete por medio del presente convenio a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Poner al servicio de la actuación al personal necesario para información a comercios, resolución de dudas a comercios y ciudadanía, realización de inscripciones de empresas adheridas, gestión de pagos, administración y mantenimiento de página web.2. Poner un servicio presencial para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital y tienen dificultades para realizar la compra de bonos online.3. Disponer una web en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo tanto para empresas locales como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente tanto empresas locales como consumidores, consultar el listado de empresas locales adheridas, y en los que poder gastar los bonos adquiridos y leer las bases de la campaña.4. Alquiler de servidores y contratar una pasarela de pago para poder implementarla en la web con el fin de que la gente pueda adquirir y pagar sus bonos de forma online.5. Poner a la venta los "Bonos consumo Campaña de 2024" y apoyar a los consumidores que quieran adquirir los "Bonos consumo" mediante la plataforma de Internet habilitada para este fin.6. Implementar un sistema informático para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado, la empresa donde se ha canjeado y el tique de venta en el que se ha usado.7. Colaborar en la difusión de la campaña dirigida tanto a la ciudadanía como a los establecimientos del municipio.8. Formular las propuestas de concesión de subvención a quienes hayan adquirido los bonos consumo, en los términos de la convocatoria.9. Informar y apoyar a los comercios y empresas que participan en la campaña, con independencia de si están o no asociados a Facpyme, para su inscripción y tramitar el pago de los bonos presentados como cobro de las ventas realizadas. El pago se realizará de forma semanal a los comercios y empresas donde se han canjeado los bonos, de acuerdo con las instrucciones del programa.10. Abonar a las empresas participantes el importe total de los bonos que se canjeen en su establecimiento, siempre y cuando, el ayuntamiento haya realizado el ingreso correspondiente, que incluirá la subvención municipal a los consumidores. Por lo cual, la Federación tendrá que llevar un control exhaustivo de los pagos que vaya realizando, para no sobrepasar la cuantía máxima. Si no se abona el dinero, no se puede hacer frente al pago de las remesas y, cuando los establecimientos llamen porque no han cobrado, se les remitirá al ayuntamiento.11. Justificar al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi el 100% de los fondos recibidos y la subvención concedida conforme lo indicado en el presente documento. Al final de la campaña, se procederá a la devolución al ayuntamiento de la totalidad de los fondos no distribuidos, y de los bonos adquiridos no canjeados. De esta manera, el adquirente de los bonos podrá solicitar la devolución de su aportación ante el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.12. Llevar los libros y registros contables específicos para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases. Estos libros serán los que procedan.



EXPEDIENTE	BAS/2183/2024
OBJETO	CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS. El objeto del presente convenios es posibilitar que el alumnado de la UA realice prácticas externas de carácter curricular o extracurricular en empresas e instituciones públicas o privadas.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Universidad de Alicante.
DURACIÓN	Fecha de firma: 11/09/2024. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una vigencia de 4 años.
OBLIGACIONES	La UA designará un profesor o profesora par la tutela académica de cada estudiante, que supervisara la realización de sus prácticas, le orientará en el desarrollo de la actividad y será responsable de su valoración final. La entidad colaboradora recibirá al alumno a alumna que proponga la UA, y designará a una persona responsable de supervisar su formación durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que requiera la universidad. La UA podrá requerir en su normativa específica que esté en posesión de una titulación determinada en consonancia con los estudios de su alumnado. La entidad colaboradora facilitará el acceso del tutor o tutora de la entidad colaboradora a través de la emisión de un certificado. La UA reconocerá la actividad del tutor o tutora de la entidad colaboradora a través de la emisión de un certificado.

EXPEDIENTE	CON/45/2024
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL. Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación La Sal de la Tierra Alicante.
DURACIÓN	Fecha de firma: 17/09/2024 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48016 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.2. La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:<ul style="list-style-type: none">• Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.



EXPEDIENTE	CON/58/2024
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB RUMANO ALFAZ Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA FOMENTAR RELACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DE ACTIVIDAD PROFESIONAL, INTERESÁNDOSE POR EL BIENESTAR CÍVICO-SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALFASINA. Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y CLUB RUMANO ALFAZ para fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc. en el ejercicio 2024.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y el Club Rumano Alfaz.
DURACIÓN	Fecha de firma: 17/09/2024. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a CLUB RUMANO ALFAZ, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria: 33401 48001 , Convenio Club Rumano, la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €) anuales para el año 2024. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración. 2.- Obligaciones de la Asociación. EL CLUB RUMANO ALFAZ se compromete a fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social y moral de la sociedad, mediante la realización de distintas actividades culturales en l'Alfàs del Pi, entre otras: <ul style="list-style-type: none">• Celebración de eventos culturales rumanos• Participación como asociación en jornadas interculturales• Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada• Participación en las fiestas locales de l'Alfàs del Pi• Cursos de aprendizaje del idioma Español y Rumano• Cursos de bailes típicos rumanos para todos• Atención diaria a los usuarios sobre tramites administrativos básicos• Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del presente convenio

EXPEDIENTE	CON/71/2024
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROYECTO DE UNIDAD DE LINFEDEMA". Constituye el objeto del presente el apoyo emocional y psicológico a los pacientes y sus familias para ayudarles a enfrentar las situaciones emocionales y sociales asociadas al cáncer.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación "Alicante para la Lucha Contra el Cáncer".
DURACIÓN	Fecha de firma: 19/09/2024. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48001 "Asociación Española contra el cáncer (AECC) del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito a continuación. La ASOCIACIÓN "ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER" se compromete a: <ul style="list-style-type: none">a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.d) La Asociación "ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio. La Asociación "ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.



- Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para [tod@s](#).
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.